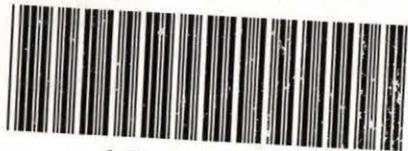


LA121
.R6
1755
v.1





1020146299

+++
Femineis jungu, quae foemina sola respicit.

MODO
DE ENSEÑAR,
Y ESTUDIAR
LAS BELLAS LETRAS,
PARA ILUSTRAR EL ENTENDIMIENTO,
y rectificar el corazon.

ESCRITO EN IDIOMA FRANCÈS
POR MONS. *ROLIN*, RECTOR
de la *Universidad de Paris*, Professor
de *Eloquencia*, &c.

TRADUCIDO AL CASTELLANO
POR D.^a MARIA CATHALINA DE CASO.

QUIEN LE DEDICA
A LA REYNA NUESTRA SENORA
D.^a MARIA BARBARA

TOMO I.

EN MADRID:

En la Imprenta del Mercurio, por Joseph de Orga,
Impressor. Año de 1755.

LA 121
• P. 6
1758
v



FONDO
ARCHIVO GENERAL

167231



SEÑORA.



OS objetos se presentan al espíritu racional, que le inclinan, y obligan à rendirse, y humillarse, con tal precisión, que no puede hacer lo contrario sin violentar las inspiraciones, que està sintiendo en su interior.

El primero le indica reconocimientos, y adoraciones al Criador; el segundo obediencia, obsequio, amor, y fidelidad à los que haciendo sus veces en la tierra, se hallan colocados en el Trono, en que està puesta la mano Soberana, que administra la Justicia, que protege, y ampara la Religion, que nos defiende de nuestros enemigos, que nos hace vivir en paz, que estimula la

DEDICATORIA.

virtud con el premio, y reprime el vicio con el castigo.

Parece tan justo, como natural, que todos los vassallos se dediquen con todas sus facultades, en sus respectivos destinos, à tributar los servicios, que pertenecen à la Magestad; pero que puede hacer una pobre ignorante Muger desde su soledad, que merezca ofrecerse à los Pies de V. M.?

Confieso, que es excessiva osadía el intentar la honra de que V. M. se digne recibir un obsequio de mi pequeñez. Me alientan las muchas, y repetidas experiencias, que V. M. se ha servido dar al mundo de su piadosa benignidad, y me anima tambien el importante asunto de una obra, que he traducido del Francès al Castellano; es su Autor Mons. Rolin, tan celebre por su Ciencia, como por su Virtud.

Contiene instrucciones, y reglas para la buena Educacion de la Juventud, de la que dependen todas las felicidades de esta, y de la otra vida. Precede un Prologo, que he procurado formar, sobre la observacion, y la practica, del descuido que comunmente se

DEDICATORIA.

se experimenta en la crianza de los Niños. Puede ser util para muchos, y será trabajo dichoso, si corresponde el acierto à mis buenos deseos, y merece que V. M. le avalore con su amparo, y proteccion Soberana.

El atrevimiento de ofrecer à los Reales Pies de V. M. esta obra es hijo del publico conocimiento de ser V. M. un perfecto modelo de los felices efectos, que produce la buena crianza, viendose ilustrada con las Ciencias, admirada de los Estrangeros por las muchas lenguas que posee, y venerada por todas las demás virtudes. Siendo exemplo vivo, en que pueden aprender sus vassallos los actos mas heroicos de la Humanidad en el afable, y benigno modo de tratarlos.

No se satisface solo con esto el animo grande de V. M. ya que à costa de sus tesoros, y desvelos està levantando monumentos eternos el ardor de su caridad, à cuyos pechos se van criando en el Convento de su nueva Real Fundacion otros tantos Angeles, como Niñas se educan en el, alabando al Señor, y rindiendole continuas gra-

DEDICATORIA.

gracias por el singular beneficio, que ha hecho à esta Monarquia con darle una Reyna tan grande en todo, que faltan palabras para explicarlo.

Este Christiano, y piadoso zelo de V. M. me hace esperar, que no atendiendo à la ignorancia, y pequeñez de la Traductora, si solo à la importancia del asunto, se dignarà disculpar benignamente mi osadía, acogiendo baxo su Real amparo esta obra, para que logre por este medio el aprecio, y estimacion, que desmerece por ser mia.

Nuestro Señor prospere L. C. R. P. de V. M. los muchos años que le pido, y necesita la Christiandad.

SEÑORA!

A los Reales Pies de V. M.
su mas humilde, y rendida

Maria Cathalina de Caso.

APRO-

APROBACION

DEL DOCTOR DON JOSEPH DE RADA,
y Aguirre, Capellan de Honor de Su Magestad,
su Predicador de los del Numero,
y Cura del Real Palacio.

EN el Methodo de los Estudios de Monf. Rolin, que traducido por la Señora Doña Maria Cathalina de Caso remite el Señor Vicario à mi censura, hallo todas las circunstancias, que hacen apreciable una buena traduccion. Es clara, pura, elegante, y sin dexar de ser libre, tan exacta, y fiel, que explica con energia todo el sentido del original. Semejantes traducciones no son tan faciles, como algunos imaginan; por lo qual, entre la casi inmensa turba de Traductores del Francès al Español, como hace sudar oy las Prensas, apenas hay quien llene el gusto de los que entienden perfectamente los dos idiomas. Votos decisivos en la materia son los celebres Autores del Diario de nuestros Literatos, y ya en el año de 1742. se quejaron de las malas traducciones, exceptuando solo la de la Vida del gran Theodosio. No sè lo que dirian, si huvieran continuado su utilissima obra, pero es cierto, que tambien seria exceptuada la de esta Señora. Sabe con fundamento, y de raiz las lenguas Española, y Francesa: tiene bastante noticia de la Latina, como lo experimentarán los que logren la dicha de tratarla; y si à esto se añade el gran estudio, que ha hecho en las obras de Rolin, es preciso confessar, que su traduccion ha de ser una obra perfecta en este genero. Así tuviéramos de la misma pluma todos los escritos de este grande hombre; pues aunque algunos están vertidos en nuestra lengua, desean en ellos los Criticos mayor pureza, y exactitud. Yo espero, que como
Ma-

APROBACION.

Madama Dacier se hizo celebre en Francia por sus bellas traducciones, lo ha de ser en España esta Señora por las suyas; siendo aun mas digna de admiracion, porque ni ha nacido, ni se ha educado en nuestros Países.

Sin embargo, su ingenio no se reduce à los límites de una mera traduccion, es capaz, por su talento, y por sus luces, de producir obras originales. Lease el Prologo instructivo, que precede à este libro, y se verá, que no hablan en mi, ni la cortesanía, ni la lisonja. Si el Rmo. P. Maestro Feijoo imprimiera aora su suplemento al Theatre Critico, pondria à esta Señora por apendice del Erudito, y solido Discurso de la Defensa de las Mugerres.

Por todo lo referido, y por no contener esta obra expresion opuesta à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres; antes bien mucha utilidad, para instruir, y educar la Juventud, es mi dictamen, que se conceda la licencia, que para su impresion se solicita. Madrid, y Diciembre 16. de 1754.

Dr. Don Joseph de Rada y Aguirre.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Licenciado Don Manuel de Navarrete Perez, Presbytero, Abogado de los Reales Consejos, y Theniente Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, &c.

Por el presente, y por lo que à Nos toca damos licencia para que se pueda imprimir, è imprima el libro intitulado: *Modo de enseñar, y estudiar las Bellas Letras, para ilustrar el Entendimiento, y rectificar el corazon, &c.* traducido del Idioma Francès à el Castellano por la Señora Doña Maria Cathalina de Caso, atento à que de nuestra orden ha sido visto, y reconocido, y parece no tiene cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres. Fecha en Madrid à 21. de Septiembre de 1754.

Lic. Navarrete.

Por su mandado,

Vicente Garcia.

APRO-

APROBACION

DEL PADRE DON NICOLAS GALLO,
Presbytero de la Congregacion
del Salvador.

DE orden del Supremo Consejo de Castilla, he visto con todo cuidado la Obra escrita por Monsieur Rollin en su Idioma Francès, con el titulo del *Metodo de estudiar las Buenas Letras*, que ha traducido a nuestro Castellano la Señora Doña Cathalina de Caso, la que nada contiene contra las regalías de S. M. ni contra las buenas costumbres, y contiene demasiado, que deba ocupar su Elogio, y nuestra admiracion.

Porque una traduccion cabal, y sin los defectos de que comunmente adolecen las Traducciones, es una especie de prodigio que se debe mucho ver, pero que rara vez se halla; aunque las Personas que se dedican à hacerlas sean las mas habiles, y tengan una perfecta comprehension, assi de la materia traducida, como de los dos Idiomas, que deben jugar en ellas, que son el original en que se escribieron, y el extraño à que se trasladan, porque todo esto es menester para hacer una Traduccion tolerable; y aun con todo esto se han visto Hombres grandes que han dado à luz producciones muy plausibles de su propio caudal; y que quando han querido dedicarle à Traducir Obras de otro Idioma distinto de aquel en que se criaron, han caido en desgracia del Publico, y apenas se les conoce en ellas por las malas noticias, que del verdadero caracter de los Autores nos dan sus Traducciones.

Sobre esta verdad, que la experiencia nos contexta todos los dias, se hace mas digno de admiracion ver à una Joven Señora aplicada à traducir del Idioma Francès en el nuestro la Obra mas util, pero la mas dificil del celebre Monf. Rollin. Pues aunque no repugne a su sexo el conocimiento de las ciencias, y se vean actualmente aparecer en los Theatros, y concurrencias de los Sabios, y aun en las mas famosas Universidades Mugerres Insignes, dotadas de excelentes ingenios; sin embargo no suelen hallarle en sus Obras con tanta frecuencia el Juicio, el buen gusto, y la propiedad, que todo junto hallo Yo en esta Traduccion.

Pertenece al buen juicio la eleccion de la materia, que quiere traducirse. Pues quien diria que entre las muchas Obras de Rollin, que ceban con ardor la curiosidad de los Lectores, como son las Historias antiguas de este Autor, tan fertiles de acaecimientos memorables, y que dicen mas con el genio de las Mugerres, aparta esta Señora su atencion de ellas, para ponerla en el *Metodo*, que tenemos entre manos;

b

que

que aunque utilissimo para la Instruccion de la Juventud, es de muy seco, esteril, y de poco atractivo para los Lectores? Pero la solidez de su Juicio mirò mas à la utilidad, que à la diversion del Publico; y por ella no dudò tomarse este trabajo tan defabrido, y tan dificil, y renunciando al aplauso, y al despacho que tendrian las Traducciones de essotras piezas menos utiles, aunque mas sabrosas, y venciendo la aridez de la materia, que trata con el buen gusto, que reyna en el fondo de su Espiritu.

Distinguese el buen gusto del Juicio, en que este se ocupa en discernir, y elegir entre las materias, que deben darse al Publico, quales sean las mas ventajosas à la sociedad, ò quales las que menos la interesan con su conocimiento, y su practica. Pero no siempre la voluntad de los Escritores, sigue con docilidad, y de buena guia los dictámenes de su entendimiento. Para esto es menester que al juicio acompañe el buen gusto; esto es, que no solo los Escritores distingan lo util de lo menos util, ò de lo perjudicial de los asuntos; sino es, que tengan el paladar de la razon tan delicado, que trascendiendo de lo vulgar, y lo mediano, le tomen el sabor à lo sublime, y que descubran, y sientan en él una especie de deleyte superior al que tienen los genios vulgares en las materias de orden inferior, y de menos utilidad. Esto es lo que esta Señora hace ver en su Traduccion. La instruccion de los Jovenes, y la practica de ella es (como decimos) la materia mas seca de quantas en las Obras de Monsiur Rollin podia elegir la aplicacion, y emplear los talentos de nuestra Traductora. Pero su penetracion, y discernimiento, no solo descubrieron en ella el provecho que su noticia, y su uso traeria à la Juventud, y por el conseqüente à la Republica; sino es que en el Prologo, y en los motivos que en él dà para haver emprendido este trabajo, manifesta un genio, y un gusto elevadissimo, que estendiendo sus Luces, y sus conocimientos al mayor interes de la sociedad, que es la educacion, y la instruccion del Hombre en la edad pueril, la qual por lo comun es la que gobierna, y sirve de regla à toda la vida, y de quien depende todo el buen, ò mal destino. Por poco que se trate à esta Señora, y se obtienen sus loables ocupaciones, su virtud, y sus especiales talentos, se reconocera, que poca parte tienen en mis expresiones la Adulacion, ni la Urbanidad.

No es menos la propiedad, que el juicio, y el buen gusto con que esta hecha la Traduccion, trasladando à nuestro Idioma toda la fuerza, y energia que tiene la Obra en su original, y buscando en el Castellano las voces, y frases que presenten el mismo sentido, que tiene en su lengua nativa. No

pocas veces sucede que un Francès, (y lo mismo digo de otro qualquiera Estrangero) pretende aprender el Español; pero, ò porque su talento es limitado para ello, ò porque su aplicacion es superficial, bien lexos de conseguir su deseo de gracia su propia lengua, y no adquiere la estraña, usando en la una los Idiotismos de la otra, y haciendo una mezcla de los dos Idiomas, que ni bien es Francesa, ni Española su locucion, ni por ella se le puede conocer su Patria, y el primitivo language en que se criò. Todo lo contrario sucede à nuestra Traductora. Con tanta perfeccion posee el Francès, y el Castellano, que si por qualquiera de ellos queremos saber donde nació, y qual fue su lengua nativa, no se puede discernir bastantemente, y la propiedad con que usa de uno, y otro Idioma, nos dexa problematicos, y en duda su origen, su nacimiento, y su Educacion. Bien puede ser que yo me engañe, pues mi ignorancia, y la corta comprehension que tengo de una, y otra lengua, dan suficiente motivo para ello; pero lo cierto es, que cotejada esta Traduccion con tantas como en nuestros dias se dan al Publico, Yo hallo en ella lo que no hallo en otras muchas, y es parecerme, que quando la leo, leo un Autor que jamàs estubo escrito en otra Lengua, que la Castellana, y esto para mi es la Regla de discernir las buenas de las malas Traducciones. No havrà contribuido poco para esto la Lengua Latina, que nuestra Traductora posee en un grado mas que regular; pues como la Francesa, y la Española son Hijas de la Lengua Latina, sirven infinito para la Cultura, y el uso de las dos Hermanas las Lecciones, y las Reglas de la Madre comun de una, y otra.

Por estos motivos, no solo siento se le puede dar à la Señora Doña Maria Cathalina la licencia, que pide para la impresion de esta Obra, sino es tambien las gracias de su Traduccion, con la esperanza de que la continúe en las demás Obras de Monsieur Rolin, &c. Madrid 19. de Diciembre de 1754.

Nicolas Gallo.

EL REY.

POR quanto por parte de Doña Maria Cathalina de Caso, se representò en el mi Consejo havia obtenido licencia para imprimir el libro intitulado: *Modo de enseñar, y estudiar las Bellas Letras*, escrito en Francès por Carlos Rollin, y traducido al Español por la susodicha. Su fecha en Madrid à nueve de Septiembre de este año. Y recelándose de que se le reimpriman, suplicò al mi Consejo fuessè servido concederla Licencia, y Privilegio por tiempo de diez años para su reimpresion; y visto por los del mi Consejo se acordò expedir esta mi Cedula: Por la qual concedo Licencia, y facultad à la expresada Doña Maria Cathalina de Caso, para que sin incurrir en pena alguna por tiempo de diez años primeros siguientes, que han de correr, y contarse desde el dia de la fecha de ella; la susodicha, ò la persona que su poder tuviere, y no otra alguna pueda reimprimir, y vender el referido libro intitulado: *Modo de enseñar, y estudiar las Bellas Letras*, por el exemplar que en el mi Consejo se viò, que vâ rubricado, y firmado al fin de Don Joseph Antonio de Yarza, mi Secretario, Elerivano de Camara mas antiguo, y de Gobierno de èl, con que antes que se venda se traiga ante ellos, juntamente con dicho exemplar, para que se vea si la reimpresion està conforme à èl, trayendo asimismo se en publica forma, como por Corrector por mi nombrado se viò, y corrigiò dicha reimpresion por el exemplar, para que se tasse el precio à que se ha de vender; y mando al Impresor, que reimprimiere el referido Libro, no imprima el principio, y primer pliego, ni entregue mas que uno solo con el exemplar à la dicha Dona Maria Cathalina de Caso, à cuya costa se reimprime, para efecto de dicha correccion; hasta que primero estè corregido, y tassado el citado libro por los del mi Consejo, y estandolo así, y no de otra manera pueda reimprimir el principio, y primer pliego, en el qual seguidamente se ponga esta Licencia, y la Aprobacion, Tassa, y Erratas, pena de caer, è incurrir en las contenidas en las Pragmaticas, y Leyes de estos mis Reynos, que sobre ello tratan, y disponen; y mando, que ninguna persona, sin licencia de la expresada Dona Maria Cathalina de Caso, pueda reimprimir, ni vender el citado Libro, pena que el que le reimprimiere haya perdido, y pierda todos, y cualesquier Libros, moldes, y peltrechos que dicho Libro tuviere, y mas incurra en la de cinquenta mil maravedis, y sea la tercia parte de ellos para la mi Camara, otra tercia parte para el Juez que lo sentenciare, y la otra para el denunciador. Y cumplidos los

di-

PRIVILEGIO.

dichos diez años la referida Doña Cathalina de Caso, ni otra persona en su nombre quiero no use de esta mi Cedula, ni profiga en la reimpresion del citado Libro sin tener para ello nueva Licencia mia, so las penas en que incurren los Consejos, y personas que lo hacen sin tenerla; y mando à los del mi Consejo, Presidentes, y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa Corte, y Chancillerias; y a todos los Corregidores, Afsistente, Governadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios; y otros Jueces, Justicias, Ministros, y personas de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, y Señorios, y à cada uno, y a qualquiera de ellos en su distrito, y Jurisdiccion vean, guarden, cumplan, y executen esta mi Cedula, y todo lo en ella contenido, y contra su tenor, y forma no vayan, ni pasen, ni consentan ir, ni passar en manera alguna, pena de la mi merced, y de cada cinquenta mil maravedis para la mi Camara. Dada en Buen-Retiro à veinte y quatro de Diciembre de mil setecientos cinquenta y quatro. **YO EL REY.** Por mandado del Rey Nuestro Señor. Don Agustín de Montiano y Luyando.

DICTIONEN

DE DON ANTONIO JOACHIN DE RIVADENEYRA, y Barrientos, Colegial Mayor en el Viejo de Santos de Mexico, Consultor por la Suprema en el Santo Tribunal de aquel Reyno, del Consejo de S. M. Oidor que fue de la Real Audiencia de Guadalupe, y hoy Fiscal de el Crimen en la de Mexico.

SEÑORA, MUY SEÑORA MIA.

HE visto con especial complacencia la Traducción, que V. m. se sirvió de remitirme, y ha hecho del primero Tomo de Monf. Rollin en su Tratado de el modo de estudiar, y enseñar las Bellas Letras, haciendome V. m. la honra de insinuarme exponerlo à mi Censura, para que en la forma que me pareciere, lo corrija.

V. m. que ha tenido esta bondad, havrà de continuarla en permitirme, que cumpliendo en la parte que puedo con su mandato, de à V. m. el mas sincero testimonio de mi rendimiento.

La Censura de esta Obra no cabe en mi capacidad, ni por el Original, ni por la Traducción. Por el Original; porque basta decir, que es una de las Obras de Monf. Rollin, uno de los primeros talentos de la Francia, y uno de los Varones mas celebres, que han ilustrado la Republica Literaria con sus sabias, y peregrinas obras: a cuya vista yo no me atreveria, à que ocupasse la censura el lugar de la veneracion.

Por la Traducción; porque siendo esta de V. m. tengo muchos motivos para respetarla en las circunstancias de V. m., y en el propio merito de la Obra. Para lo primero me daria sobrado motivo todo quanto oculta en el inviolable silencio de su modestia, juzgo debe passàr à noticia de todos para que tepe nuestra Juventud, que el beneficio de esta importante Traducción, se debe a Doña Maria Cathalina de Cato, que aunque nació en Flandes, y se criò en Francia es originaria de Asturias, y detiene de la Nobilissima Casa de este apellido, cuyos Padres, y Abuelos, así en Flandes, como en España, señalaron en los mas distinguidos empleos su zelo, y amor al Real servicio de nuestros Catholicos Monarcas. El Brigadier Ingeniero en Gefe Don Eugenio Alberto de Caso, Padre de esta Señora, hombre de singulares luces, y talentos, supo conocer, y aprovechar los que desde la mas tierna edad descubrió en su

hi-

DICTIONEN.

hija, dándola otro segundo ser en su educacion, no solo en quanto es comun à su sexo en escribir, coser, bordar, hacer encajes, &c. sino tambien en el dibujo, y tapiceria; en que se adelantò con admiracion de sus Maestros, y embidia de todas sus colegas. De fuerte, que no teniendo ya en su tierna edad mas que aprender de lo comun à todas las Señoras de su esfera, sus Padres, para no malograr sus talentos, la entregaron à la Escuela de las Bellas Artes, y Letras, saliendo tan inigne en la Musica, Pintura, Latinidad, y Mathematicas, que llegando à ver una miniatura de su mano uno de los Principes de Europa, prorrupe en la honrosa expresion de que no tenia Pintura de igual merito su Gavinetto. Y señalandole en la Geografia, y Arquitectura militar, mereció el aplauso de varios Oficiales de graduacion una Ciudad de tierra fortificada, que V. m. hizo con sus propias manos, y fue la admiracion de todos los del Arte.

Esta cuidadosa escuela en tantas Ciencias, y Artes, labró en su infancia de V. m. un habito continuo de aplicacion à la erudicion sagrada, y profana, que solidada en los varios viajes, que en compania del Señor su Padre hizo à Alemania, Inglaterra, y Francia, la enriquecieron de un admirable complejo de erudicion, envidiable aun à los hombres de los mayores talentos, y estudio, y de un rico thesoro en la perfecta posesion de seis lenguas, con la perfeccion que en esta ultima manifiesta la presente Traducción, sin perder este laudable habito en el discurso de su bien empleada vida, aun despues de los cuidados de su Matrimonio con el Señor Don Joseph Blanco, Comissario de Guerra en el servicio de España, lugeto de notoria distincion, con quien habiendo pasado à esta Corte, y de ella à Zamora, siguiò el destino de este Cavallero hasta que su muerte la dexò en la compasiva horfandad de su Viudez, cargada de tres hijos.

Este (Señora mia) es un breve resumen del merito de V. m. de cuya noticia, aunque contemplo quedaria ofendida su modestia, no he querido privar al publico; porque ya que nuestra Juventud logre en la Obra, que V. m. traduce, la tela à su educacion tan importante, vea en la educacion de V. m. un perfecto dechado, que haciendole admirar su aplicacion, y progreso, llene de noble emulacion à la Juventud de uno, y otro sexo, quando toque como es facil el lograrlos quando se buscan: animandolos para esta empresa el exemplo de una Señora como V. m. a quien ni las peregrinaciones, ni los cuidados del estado, ni el yolero decaen de su fuerte, ni la atencion à sus hijos, ni todos quantos puedan considerar obstaculos, han bastado à separarla de aquellos principios de su crianza: consiguiendo para la suya en la obra, que V. m. traduce, un original com-

DICTAMEN.

completo, y en el buen logro de V.m. un modelo de bulto.

Y à la verdad, què escusa podrán tener nuestras Damas, principalmente las Señoras, à vista de las reglas que para su educacion ministra el Autor, que V.m. traduce en su Capitulo 2. quando se les representen practicadas, è impressas por V.m. en el precioso libro de su vida? Què razon podrian alegar para no imitar este exemplo, empleando los primorosos talentos, y singular gracia con que Dios quiso dotar à nuestras nobles Espanolas, para quienes en comun, este empleo, y este estudio serian en su infancia unos inocentes juguetes, que librandolas de muchos peligrosos acafos las habituassen por un modo insensibile à el encanto dulce de la virtud, y honestidad? En su Juventud, una ocupacion deliciosa que las difrayesse de aquella indecorosa ociosidad, con que puedan entregadas à libertinos cortejos, empozonar sus tiernos corazones, tiznar sus preciosas almas, empañar sus Casas, y empañar el candor de su nobleza. En su ancianidad, un honesto recreo con que hurtandose à el amor propio, que siempre les esta resistiendo la declaracion de su ancianidad, sin embargo de la Viudez, y otros desconfusos, compitan hasta con sus mismas nietas los femeniles adornos: dando motivo, à que se quite à su respeto, quanto se diere à su irrision. Cuyo habito indecoroso, firviendoles de mortaja, las acompañe hasta el sepulcro, donde lleven sus vanas cabezas dos veces blancas con los polvos del tocador, y las canas del tiempo.

Y descendiendo al merito de la traduccion, me obligo ingenuamente à confessar, que à mi corto juicio debe à V.m. todo el complemento de su perfeccion: Es correcta, simple, clara, exacta, y no solo expresiva de toda la nobleza de los pensamientos originales; sino que les dà una cierta brillantez, y un cierto ornato, con que transmuta à nuestro idioma toda la elegancia, y fineza del original.

No hay lugar en esta obra donde todo esto no se advierta; pero he querido notar algunos, que me han parecido mas admirables. 1. Aquel fragmento de Xenophonte sobre la Historia de Cyro, que trae el Autor en la educacion de las hijas, sacado del 4. libro de la Historia antigua. 2. en el tercer objeto de el estudio, la Religion, aquellos lugares de los Autores Paganos que prueban la Santidad de la Religion Chriustiana, y entre ellos la Carta respuesta de Trajano à Plinio el Joven, sobre como debía portarse en la persecucion del Chriistianismo. Aquel hermosissimo Epiphonema de Tertulia no contra este mismo edicto de Trajano. Y aquel raro exemplo de piedad de que estava el Santo Doctor Agustino poseido, quando quiso fuesse la autoridad de

DICTAMEN.

su Magisterio medianera entre los dos Rivales Jovenes, Trygicio, y Licente.

3. En el estudio de la Lengua Francesa, la traduccion de aquellas Cartas de Plinio el Joven, y de Ciceron, con otros lugares de las obras de este Autor. En todos estos passages esta traduccion, no solo no delmerece cosa alguna de el estilo de los originales, sino que la hace V.m. conservar una hermolora, y un resplandor, que reberberan de sus talentos.

Estambien notable la destreza, y pulio con que en el Articulo 1. del capitulo 2. sobre el estudio de la Lengua Griega, V.m. no traduce literalmente aquel parrafo, que en el original comienza: *La diferente interpretation de quelques mots Grecs*, à que V.m. substituye el otro parrafo, que comienza: *El Concilio de Florencia*. Haciendo la que havia de ser version parafrasis, para dexarla mas conforme à nuestros sentimientos, siempre declarados por la Iglesia Catholica, y por la suprema potestad del Summo Pontifice su unica, y absoluta cabeza: detviandole de los motivos, con que los Franceles se muestran siempre zelosos de la inmunidad, y privilegios que atribuyen à su Iglesia Galicana. Esto sin duda necesita de un gran juicio, y supone una instruccion completa mas admirable en su texo, y que manifiesta un talento capaz, no solo de traducir, sino de producir.

Asimismo sube de punto el genio primoroso de V.m. la traduccion de los versos Franceles à los Castellanos, que comienza desde el estudio de la Lengua Griega en la deprecacion de Ajax à los Dioses, y en el combate de los Cielos. Todo esto no puede acertarle, como pondera elegantemente Madama Dacier en su prefacio, sobre la traduccion de Homero, sino es por medio de un genio solido, noble, y fecundo: siendo muy dificil, que una alma, destituida de todas las hermosuras de el Arte, que à V.m. tanto adornan à vista del original, embriagada de aquellos nobles vapores, que ha recibido, se dexee arrebarar, y transportar tanto de un entusiasmo estranero, que lo haga propio suyo. Por esto es menester mucha gracia, para traducir bien: y asi vemos que entre las muchas traducciones, que cada dia salen à luz, principalmente del Frances al Espanol, muy pocas se han acertado; porque comenzadas con la ligereza de una aparente facilidad, no se hacen cargo algunos traductores, de que aun en toda la abundancia, y riqueza que debemos confessar à nuestro Idioma, es muy dificil hacer la traduccion de modo, que conservando la fineza, y primor de los pensamientos del original, y de aquellas expresiones, y metáforas, que componen todo el ornato del discurso, acierten con la gracia de imprimir en el sutil lienzo de la fantasia todo el ayre pomposo, que los decora: de modo, que sea este

DICTAMEN.

dulce Zephyro, que los lifongee, y no deshecho uracan, que los trastorne.

Consiste à mi juicio esta dificultad, no solo en dar con los terminos propios, para expresar los sentimientos que se representan, para lo qual son menester los fondos de un caudal grande en todos los terminos de un Idioma, cuyo erario pide una absoluta posesion, y dominio sobre él; sino tambien en que cada Idioma tiene su modo de explicacion correspondiente al modo de su concepto: y en que muchas veces es menester, como admiro en la obra que V.m. me remite, que en algunos passages no vaya la traduccion tan sujeta al original, que sea su esclava, ni tan libre, que sea su Señora. De suerte, que hay lugares en un original, en que el Traductor al modo de un Pintor, que copia, llevandole sujeta la idea, y el pincel, solo le permiten poner de su Casa la diversidad de colores, que ofrecen cada uno de los Idiomas regente, y regido.

Asi Ciceron, que con sus admirables Obras llenò la literaria Republica, no solo no desdenò la Traduccion de los Oradores Griegos; sino que abrió un camino nuevo à los Traductores, para que sin ceñirse à una literal version de palabra por palabra, se expusiese por medio de una equivalente periphraſis toda la fuerza, y hermosura de las sentencias. Como lo confiesa el mismo: *In quibus non verbum pro verbo necesse habui reddere, sed genus omnium verborum, vimque servavi.* (a)

V.m. en esta Traduccion no solo expone al publico el merito de el Autor, en quanto la Juventud es deudora à sus sabias reglas; sino tambien el merito propio de V.m., en quanto dà unas reglas perfectas à los Traductores de el modo con que deben conducirse para el acierto: Ciñendo unas veces su Traduccion, y otras alargandola: demonstrando V.m. en esta practica, que à cada Traductor debe ser libre la explicacion en algunos passages, con tal de que en ellos se conserve la misma idea de el Original, pues el explicarse con mas, ò menos extension depende, no solo de la variacion, ò paralaxis de los Idiomas, sino tambien de el asunto, que se trata, y de el modo con que cada Traductor lo concibe. Sin que por esto pueda yo acomodarme, con licencia de Madama Dacier, à la prueba, que como general establece esta Madama: fundando la dificultad de las Traducciones, en que toda Traduccion sale mas extensa, que el Original. Veo que esta Madama pondera, que en varios lugares de Homero tres palabras de este Poeta han havido menester tres lineas para su explicacion. Veo tambien que el sabio Padre Petau en la Traduccion, que en Griego hizo de Ciceron en el tratado de *amicitia*, poniendo à su frente aque-

(a) Cicero de opt. gen.orat. n. 14.

DICTAMEN.

llos dos versos, y medio de Ennio, huvo menester cinco versos enteros, para explicarlos. Pero no sucediendo lo mismo en las demás Traducciones, que de el Griego debemos à el Lamio en su Obra *Deliciae eruditiorum*: ni aun en las mismas Obras ya referidas de el Padre Petau, y de Madama Dacier, no debemos tener esta por regla general en todos los Idiomas, en todas las Obras, y en todos los passages, aunque la observemos solamente en algunos, en que hay ciertos pensamientos, y expresiones sumamente galanas, agudas, conceptuosas, y figuradas en una lengua, que en otra, ò salen muy frias, y languidas, ò han menester mucho rodeo, para dexarles algo de su artificio. O hay ciertas cosas, tan raras en algunos Idiomas, que no se pueden facilmente traducir à otro, como à cada passo nos enseña la experiencia.

El exemplo, que se me presenta, es el de aquellos dos versos de Horacio en la Oda 4. de su Libro 1. cuya Traduccion, sin embargo de ser tan varia entre los Autores, cada uno se havrà persuadido, à que la ha acertado.

*Palida mors equo pulsat pede
Pauperum tabernas, Regumque turres.*

Estos dos versos, que en pocas palabras quieren decir: que *an presto mueren los Pobres, como los Reyes*, han fatigado à muchos Traductores. Madama Dacier traduce: *La muerte igualmente trastorna los Palacios de los Reyes, y las Cabañas de los Pobres.* En que se advierte, que omite à la muerte el epitheto de *palida*: se olvida de el *equo pede*: toma el *pulsare* por *trastornar*: y dà al *tabernas* el nuevo correspondiente de *Cabañas*. Y aunque en nuestro Idioma Castellano el *Tabernas* solo se tome por las tiendas donde se vende vino, *Ciceron in orat. pro Flac.* generalmente lo toma por todas las tiendas en que se vende qualquiera mercaderia: *Oppifices, & tabernarios quid est negotii concitare?* Y aun eran distintas las *Tabernas* entre los Latinos, segun la variedad de las mercaderias: y asi se lee en Ciceron, Tacito, y Livio: *Taberne librariae: taberne sutrinae, taberne argentariae*: y en Plauto: *Taberne diversoriae*, de donde se interpretò tambien el *Tabernas* por *Hospicios*, que no siendo gratuitos, sino por cierta merced llamamos *Mesones*, ò *Possadas*, y los Latinos *Caupona*; y siendo gratuitos llamamos propriamente *Hospicios*. (b) El Padre Tarteron en su Traduccion de Horacio traduce: *La triste muerte llama sin distincion à los Palacios de los Reyes, como à las Cabañas de los Pobres.* En que se nota, que toma el *pulsare* por *llamar*, ò *sonar*, que no es proprio: que la comparacion no sale aqui tan igual, y ani-

(b) Vide *Vossium tom. 1. Etymolog. verbo Taberna.*

DICTAMEN.

mada de mayor à menor, como en Horacio de menor à mayor, segun la usò el mismo en la Oda 18. de el Libro 2.

*æqua tellus
Pauperi recluditur,
Regumque pueris.*

Que en el mismo sentido quiere decir: que en siete pies de tierra caben igualmente los hijos de los Pobres, que los hijos de los Reyes: y segun la usò Ovidio, para asegurar que èl no dudaba poder mitigar las iras de Augusto, quando veia se aplacaban contra sus enemigos las iras de los Dioses.

*Cur ego posse negem leni i Caesaris iras,
Cum videam mittes hostibus esse Deos.*

Y ultimamente, que entre nosotros seria impropio el Cabañas de los Pobres; porque no llamamos Cabañas, sino à las de los Pastores.

Nuestro erudito Villen de Viedma en su Traducccion de Horacio, traduce así: *La muerte palida dà de pie con igualdad à las Casas humildes de los Pobres, y à los Homenages, y Torres altas de los Reyes.* Notandose, que es redundante; y que propiamente el *Tabernas* no se puede traducir por *Casas*, sino por *tales Casas*. Vénse aqui todas estas varias traducciones todas con reparos; y cada uno, que emprehendiere otra, la sacará distinta; y muchas quizá distantes de la idea de el Poeta.

Este es el dictamen que formo de la Traducccion de V. m., en que si me he dilatado mas de lo que la moda ha introducido, esta moda observenla enhorabuena sus inventores en sus aprobaciones, que yo no me adapto à ella en mis dictámenes. Y aun por lo que mira à las Aprobaciones, veo introducidas en nuestro tiempo unas Censuras cortísimas reducidas à quatro renglones, y su argumento, à que no contienen cosa contra la Religion, y buenas costumbres, con el fin de desterrar la antigua practica de nuestros Españoles de llenar los principios de los libros de unas piezas inutiles, è impertinentes. Confieso, que en esto ha havido mucho abuso entre nosotros; pero tampoco me acomodo à que hagamos de imitar tan ciegamente à los Estrangeros, que no salgamos un punto de sus estilos: A vista de muchísimas Aprobaciones malas, y difusas, ha havido muchas piezas buenas, de cuya honor no es justo privar al publico, y aun à las mismas obras.

Pueden los Estrangeros contentarse, con que hagamos propias sus modas, que nos tienen de costo nuestros caudales,

DICTAMEN.

sin precisarnos à que nos acomodemos con las que nos tienen de costo nuestros talentos; pues si estas tuvieran precio, ya se darian maña de hacernos entrar en ellas, y de vendernoslas muy caras:

Esta idea no es nueva, pues en ella retrata nuestro siglo al Pythagorico, quando este Filosofo diò por regla à sus discipulos, que ciñessen à dos solas palabras sus respuestas:

*Est respondebat, vel non, ò certa loquendi
Regula; nam brevis n. bil est, nec plenus istis. (c)*

Por esto ha menester tan poco trabajo, que nosotros podrèmos, con licencia de Pythagoras, detesttar de esta Escuela, como detestamos de la que reduxo todas las substancias à sus Numeros. El mismo Pythagoras conociò, que no ha menester arte, ni trabajo, decir poco, y malo; sino poco, y bueno: ni tiene gracia alguna decir à muchos poco, sino decir en poco mucho: *Hand est artis, multis pauca; sed paucis multa dicere.*

Ya que queramos ser los monos de los Estrangeros, procurèmos imitarlos en tanto bueno como nos enseñan, sin extender su exemplo hasta poner un entredicho en nuestras syllabas. En un concurso de Athenas començò Zenon à explicar su Doctrina, y dilonando à sus oyentes la difusion, con que lo havia hecho, uno de ellos le advirtió, que las sentencias de los Filosofos debian ser breves: dices bien, le respondió; pero mira si puedes hacer, que tambien sean breves todas sus syllabas: (d) *Vera predicatio oportet enim & syllabas illorum, si fieri potest esse breves.*

Muchas de estas aprobaciones de moda, que he visto, son cortitas, y malas; y aunque en lo primero se encuentre conveniencia por el trabajo que se ahorran, en lo segundo no hay disculpa, por carecer de exornacion, de Arte, y aun de estilo. No menos se acerca la brevedad à el silencio, que el silencio à el ocio: y para reducir à un Laconismo las Aprobaciones es menester mucha gracia. Presentòse en Mexico à un Virrey, para la licencia de su impresion, una obra muy mala: era su Autor sugeto de respeto, y el Virrey, por no ofenderlo, dilatava la provision. Instòle demasiado, y se viò precisado à remitir à un Docto Jesuita de la devocion de el Autor su aprobacion. Hallòse este atacado de los mismos motivos que el Virrey, fluctuando entre las circunstancias de el Autor, sus instancias, y el demerito de la Obra; y pulo la siguiente brevísima aprobacion; *sensio, quod imprimatur, sicuti que se imprima.* Entendiò el Virrey

(c) Ex Aufonio Epist. 12. ad Paulin.
(d) Laert. lib. 1.

rey la ironia, y puso este Decreto: *Sentio idem, fiento lo mismo*. El Laconismo de este passage me hace acordar aquel otro Decreto de Augusto. (e) Havia depuesto à Theodoro de la Prefectura de Sicilia, y entre varios Capitulares, que expusieron à Cesar sus quejas contra el Syndicado, se presentò uno con este memorial: *Calbus Theodorus Tarsensis fur est quid tibi videtur? Calbo Theodoro Tarsense es un ladron. Què te parece?* A que Augusto proveyò: *Videitur: parece*.

A mi corto entender una Aprobacion, ò Censura de un Libro debe ser una rigurosa Ethopeya, en que se exprima, no solo el digno merito de la Obra, sino tambien el caracter de el Autor, aunque esto suene à alabanza, pues fuera de que estas son de justicia debidas al merito, no hay razon para que en ellas se varie el uso antiguo, mudando como los Romanos el estilo de sus mayores en las honrosas aprobaciones, que dieron à las obras de Plauto, de Pacuvio, y de Ennio, à que hace Relacion Horacio. (f)

*At nostri proavi Plautinus, &
laudavere sales.*

Quando ya mas delicado su gusto les havia provocado à nausea la expresion de aquellas obras forasteras.

V.m. es acrehedera, no solo à este corto encomio, que le confagro, sino à toda la gratitud de nuestra Juventud, en que espero sea su aprovechamiento su mayor Panegyrista. Deberà con razon venerarla por Madre comun, como yo aplicar à la fecundidad de su entendimiento la sentencia de San Geronimo à Letha: *Te babeat Magistrum: Te rudis miretur infantia*.

Dios guarde à V.m. muchos años para honra de nuestra nacion. De este Estudio. Madrid, y Enero 8. de 1755.

(e) *Cujus meminit. Plutarc. in Apoph.*
(f) *De art. Poetica.*

SEÑORA, MUY SEÑORA MIA.

B. L. P. de V.m. su mas atento rendido Criado

Don Antonio Joachin de Rivadeneyra
Barrientos.

P Ag. 2. lin. 10. *instruacion*, lee *instruccion*. lin. 18. *jurventitio*, lee *jurventus*. p. 15. lin. 26. *duro*, lee *duro*. p. 17. lin. 28. *costas*, lee *custos*. p. 19. lin. 36. *proclaram*, lee *predarum*. p. 21. lin. 27. *maeres*, lee *mores*. p. 24. lin. 18. *judicis*, lee *judicio*. lin. 22. *noe*, lee *non*. lin. 27. *te*, lee *re*. p. 27. lin. 31. *fructus*, lee *autus*. lin. 40. *parere*, lee *patere*. p. 29. lin. 35. *in haud*, lee *in his haud*. lin. 36. *tenacissime*, lee *tenacissimi*. p. 30. lin. 31. *bio*, lee *bis*. lin. 35. *mæres*, lee *mores*. lin. 36. *clararum*, lee *clarorum*. p. 31. lin. 20. *Quid*, lee *Qui*. p. 35. lin. 1. *Lenocimio*, lee *lenocimii*. lin. 32. *empla*, lee *emplea*. p. 36. lin. 19. *Dominum*, lee *Dominus*. p. 37. lin. 12. *Tacet*, lee *jacet*. p. 38. lin. 32. *fit*, lee *fit*. p. 39. lin. 1. *vibit*, lee *vidit*. p. 40. lin. 36. *Tarit*, lee *Tacit*. p. 56. lin. 34. *est*, lee *et*. lin. 36. *fit*, lee *fit*. p. 66. lin. 20. *sobre Ciceron*, lee *sobre todo de Ciceron*. p. 69. lin. 30. *puede*, lee *pude*. p. 74. lin. 30. *literatum*, lee *literarum*. p. 91. lin. 33. *orces*, lee *forces*. p. 103. lin. 1. *pœnitent*, lee *pœnitent*. lin. 13. *Attilins*, lee *Attilius*. p. 113. lin. 40. *tebetari*, lee *hebetari*. p. 130. lin. 14. *Tabellorio*, lee *Tabellario*. p. 131. lin. 41. *pas fort considerable*, lee *pas en peine il ne sont pas fort considerables*. lin. 44. *vincuna*, lee *aucune*. p. 139. lin. 19. *filiote*, lee *filiola*. p. 151. lin. 8. *suit*, lee *fecit*. p. 168. lin. 3. *actavo*, lee *octavo*. p. 177. lin. 36. *laborate*, lee *laborare*. p. 181. lin. 37. *quarela*, lee *querela*. lin. 36. *opino*, lee *opinor*. lin. 37. *illo*, lee *ille*. p. 186. lin. 29. *enuleateque*, lee *enucleateque*. p. 195. lin. 17. *sanguines*, lee *sanguinis*. p. 199. lin. 6. *ex que*, lee *eos que*. lin. 22. *simil*, lee *simul*. p. 201. lin. 19. *cofistunt*, lee *cofistunt*. p. 206. lin. 19. *y asfi lo necesito à un juramento*, lee *y asfi necesito de un juramento*. p. 207. lin. 10. *verso*, lee *verbo*. p. 212. lin. 1. *glorio*, lee *gloria*. p. 214. lin. 34. *apellabat*, lee *appellabar*. p. 226. lin. 22. *tucundus*, lee *juundus*. p. 248. lin. 2. *temiendo*, lee *teniendo*. p. 253. lin. 29. *predeat*, lee *prodeat*. p. 297. lin. 4. *Manere*, lee *Monere*. p. 310. lin. 5. *imitabitur*, lee *imitabitur*. p. 314. lin. 1. *advesa*, lee *adversa*. lin. 6. *nec si*, lee *nec sic*. p. 319. lin. 19. *magnalia*, lee *magalia*. p. 327. lin. 5. *Curgite*, lee *Gurgite*. p. 354. lin. 11. *Patrodo*, lee *Patrolo*. p. 378. lin. 11. *los*, lee *la*. p. 393. lin. 5. *belingue*, lee *bilingue*. p. 404. lin. 20. *et inventus es*, lee *et inventus est*.

Corresponde fielmente à su Original, salvas como quedan estas erratas el libro intitulado *Modo de enseñar, y estudiar las Bellas Letras*, escrito en lengua Francesa por Mr. Carlos Rollin, y traducido al Castellano por Doña Maria Catalina de Calo, vecina de esta Corte. Madrid ocho de Enero de 1755.

Lic. D. Manuel Licardo
de Rivera.

Corrector General por S. M.